

SERVICIOS MÍNIMOS A ESTABLECER EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CON OCASIÓN DE LA HUELGA CONVOCADA POR LOS SINDICATOS LAB, AFAPNA, CCOO, ELA Y UGT DESDE LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025.

1. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RELACIONES CON EL PARLAMENTO DE NAVARRA

Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía:

- (Oficina de Atención Ciudadana en Pamplona) Negociado de Coordinación de Oficinas de Atención Ciudadana y Registros: 1 administrativo/a.

La determinación de estos servicios mínimos encuentra su fundamento en la necesidad de salvaguardar el derecho de presentación de escritos y documentos por la ciudadanía y el acceso igualitario a los servicios públicos, reconocidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en particular por los artículos 102, 106 y 108 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, debiendo garantizarse el servicio de los registros con la dotación mínima imprescindible.

DIRECCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

Servicio de Proyección Institucional y Marca Navarra:

- 1 Ordenanza o Servicios Generales en el turno de mañana:
- 1 Ordenanza o Servicios Generales en el turno de tarde:

La estimación anterior se justifica a la vista de la necesaria atención de los servicios que se prestan en la primera planta del Palacio de Navarra, donde se ubican los despachos de la Presidenta y los Vicepresidentes del Gobierno de Navarra y de sus Gabinetes y constituye asimismo la sede oficial, a todos los efectos, del Gobierno y de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, dos de las tres instituciones que establece el Amejoramiento del Fuero. El fondo de Publicaciones es un espacio comercial abierto al público por lo que también se considera que debe ser atendido.

Servicio de Comunicación:

- En la sección de Gabinete de prensa: 2 periodistas.

La determinación de estos servicios mínimos encuentra su fundamento en garantizar la actividad informativa del día dado que, al tratarse de un miércoles, se han de atender las necesidades de cobertura a medios de comunicación suscitadas no sólo en relación con la rueda de prensa habitual de ese día tras la sesión del Consejo de Gobierno sino, además, de

las necesidades informativas habituales y las propias de una jornada de huelga. Asimismo, se trata de garantizar el derecho de los ciudadanos a la información ante eventuales circunstancias que pudieran producirse en la jornada.

En el ámbito de la **Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas** y en los organismos autónomos **INAI** y **Oficina de Análisis y Prospección**, no se considera necesario el establecimiento de mínimos.

2. DEPARTAMENTO DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA

No se considera necesario el establecimiento de servicios mínimos.

3. DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, JUVENTUD Y POLÍTICAS MIGRATORIAS

No se considera necesario el establecimiento de servicios mínimos.

4. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

En el Departamento de Economía y Hacienda, excluido el organismo autónomo Hacienda Foral de Navarra:

- En el Negociado de Mantenimiento de la SGT, 1 persona de servicios generales en el mostrador de entrada del edificio de Cortes de Navarra para atención al público.

En el **Organismo Autónomo Hacienda Foral de Navarra**:

Servicio de Asistencia e Información a Contribuyentes

- Registro de la Oficina de Hacienda Foral de Navarra en Pamplona: 1 administrativo
- Registro de la Oficina de Hacienda Foral de Navarra en Tudela: 1 administrativo
- Registro de la Oficina de Hacienda Foral de Navarra en Estella: 1 administrativo
- Registro de la Oficina de Hacienda Foral de Navarra en Tafalla: 1 administrativo
- Registro de la Oficina de Hacienda Foral de Navarra en Doneztebe: 1 administrativo

5. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

a) En los centros públicos de enseñanza no universitaria, a excepción de los centros públicos de educación especial:

- El Director o Directora del Centro.
- El Jefe o Jefa de Estudios.
- Un profesor o profesora por cada tres unidades o fracción de Educación Infantil y Primaria.
- Un profesor o profesora por cada cuatro unidades o fracción de Educación Secundaria Obligatoria o de ciclos formativos de grado básico.
- En los centros donde haya un único especialista de apoyo educativo le corresponderán los servicios mínimos y, donde haya más, al 50% de la plantilla de especialistas de apoyo educativo.

La dirección de los centros determinará nominativamente el profesorado a jornada completa que deberá desarrollar estos servicios mínimos y, en su caso, el personal especialista de apoyo educativo que corresponda.

b) En los centros públicos de educación especial:

- El Director o Directora del Centro.
- El Jefe o Jefa de Estudios.
- Cuatro profesores o profesoras por cada seis unidades.
- Las personas especialistas de apoyo educativo encargadas del transporte escolar.
- El 67% de la plantilla de especialistas de apoyo educativo.

c) En las escuelas infantiles adscritas al Departamento de Educación:

- La Directora.
- Tres educadoras o educadores infantiles.
- Una cocinera o cocinero.

d) En las dependencias del Departamento:

- Una administrativa deberá atender el Registro General del Gobierno de Navarra del Departamento de Educación, sito en su sede en la Calle Santo Domingo s/n de Pamplona.

6. DEPARTAMENTO DE SALUD

Por parte de la Secretaría General Técnica de Salud:

- - Negociado de Atención al Ciudadano: 1 Empleado/a personal administrativo.
- - Negociado de Atención al Ciudadano: 1 Empleado/a de servicios generales.

En el SNS-O:

I.-Centros hospitalarios

Con carácter general, el régimen de trabajo será el establecido para un día festivo.

Además, se garantizará la atención al público en aquellos servicios que resulten imprescindibles para el desarrollo de la actividad de los centros, en los siguientes términos:

A) Hospitalización: se garantizará el 100% de la capacidad logística.

B) Se garantizará la atención de aquellos servicios que desarrollan actividad pautada:

- Hemodiálisis.
- Tratamiento oncológico en el Hospital de día.
- Tratamiento en el Hospital de día de Hematología.
- Atención a Pacientes en tratamiento continuado en la Unidad del Dolor.
- Tratamientos de Radioterapia, simulación y planificación.
- Rehabilitación. Se garantizará la atención a pacientes preferentes y hospitalizados.
- Hospitales de Día de la Red de Salud Mental.

C) Se asegurará con los recursos destinados normalmente para ello toda intervención quirúrgica de carácter urgente además de toda la actividad en Urgencias, UCI, URCE, Unidades de Cuidados Coronarios, Unidades de Críticos, Área de Partos y otras unidades asimilables.

D) Se garantizará la realización de la ecografía de la 20ª semana y amniocentesis.

E) Se garantizará toda la atención de carácter preferente, paciente ingresado y atención de carácter ordinario, si lo hubiera, hasta el 60% de la capacidad logística en:

- Intervenciones quirúrgicas
- Servicios centrales
- Consultas
- CASSYR (Centros de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva)

F) Servicios de Farmacia Hospitalaria: se garantizará la atención a pacientes hospitalizados, tratamientos oncológicos y pautados.

G) Banco de Sangre y Tejidos de Navarra: se garantizará la extracción de donaciones y muestras de sangre y tejidos, y la obtención de componentes sanguíneos y de tejidos para el suministro a los centros a los que se vienen suministrando, hasta un máximo del 60% de la capacidad logística.

-En los Servicios de Cocina y Alimentación al Paciente: se garantizará el 100 % de la capacidad.

-En los Servicios de Profesionales; en los Servicios de Gestión Económica y Servicios Generales (Dirección de Profesionales y Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales en el caso del HUN), en el Servicio de Atención a la Ciudadanía y Apoyo a la Gestión del Área de Salud de Tudela, en la Sección de Admisión del Área de Salud de Estella/Lizarra y en el Servicio de Admisión y Atención al Ciudadano del HUN, se designará al personal necesario para garantizar la prestación de la asistencia sanitaria esencial.

II.-Atención Primaria

En el ámbito de Atención Primaria el régimen de trabajo será el siguiente:

En los Equipos de Atención Primaria:

A) En jornada ordinaria.

Con carácter general en cada zona básica de salud, y en todo el horario de funcionamiento, se designará en cada turno laboral (mañana y tarde) un profesional de la medicina de familia, un profesional de pediatría, un profesional de enfermería y un profesional del Área de Admisión, por cada fracción de 5 ó menos de 5 puestos de trabajo.

En las zonas básicas en las que haya más de un punto de atención continuada habrá como mínimo tantos profesionales de medicina de familia y profesionales de enfermería como puntos o equipos de atención continuada.

B) En horario de Atención Continuada

El régimen de trabajo será el 100 % de los servicios establecidos con carácter general en cada una de las zonas básicas de salud.

En los Servicios de Urgencia Extrahospitalarios y Servicios Normales de Urgencias:

El régimen de trabajo será el 100 por 100 de los servicios establecidos con carácter general.

Salud bucodental:

Un profesional de la odontología para asistencia general, un profesional de la odontología para PADI, dos TCAE y un profesional del área de administración.

-En el Servicio de Profesionales y en el Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria se designará al personal necesario para garantizar la prestación de la asistencia sanitaria esencial.

III.- Salud Mental

- En el área de hospitalización de Salud Mental, un facultativo en la Unidad de Rehabilitación (UR), dos en la Unidad de Media Estancia (UME), uno en la Unidad de Larga Estancia (ULE).

El personal de servicios mínimos adscrito al servicio de cuidados asistenciales de salud mental que realice sus funciones en el centro San Francisco Javier será el asignado a un festivo.

-En los Centros de Salud Mental (CSM), actividad de consultas, en función de la plantilla y del porcentaje de jornada que dedica a primeras consultas, necesita una capacidad logística diferente. Se garantizará en términos de promedio, un mínimo del 40% de la plantilla.

- En el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales se designará al personal necesario para garantizar la prestación de la asistencia sanitaria esencial.

IV. En los órganos centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

-En la Subdirección de Sistemas y Tecnologías para la Salud, un OTSI por cada turno de trabajo y grupo de soporte, para cobertura de incidencias en los Centros sanitarios.

-En la Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente:

En el Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica al menos el 50% de los administrativos que atienden al público, el 25% de los que hacen actividad administrativa de atención a los Centros, el 100% de los FEA de Farmacia Hospitalaria y el 66% de los técnicos de farmacia.

En el Servicio de Asesoría e Información del Medicamento al menos un 25% del personal farmacéutico.

En el Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos el 50% de los profesionales administrativos y al menos el 25% del personal sanitario, respetando la misma proporción en la sección de Tudela.

-En la Dirección de Profesionales se designará el puesto de conserje, además, se designará una persona del Servicio de Retribuciones y Prestaciones, una persona del Servicio de Gestión de la Contratación, Ingreso y Provisión y una persona del Servicio de Procesos y Evaluación de Personal.

-En la Dirección Gerencia se designará una persona que realice las funciones del Registro.

En el ISPLN:

- Servicio de Seguridad Alimentaria = 26 trabajadores (9 Sección Seguridad Alimentaria, mataderos + 14 Sección Laboratorio + 3 Sección Sanidad Ambiental)
- Servicio de Epidemiología = 20 (19 Sección de Detección Precoz + 1 Sección de Enfermedades Transmisibles y vacunaciones)
- Servicio de Gestión Económica y Profesionales = 6 personas

7. DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL

No se considera necesario el establecimiento de servicios mínimos.

8. DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL EMPRESARIAL

No se considera necesario el establecimiento de servicios mínimos.

9. DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO

A) En el ámbito de los centros:

En los centros de atención residencial para personas mayores Santo Domingo de Estella y El Vergel de Pamplona, en el CAIDIS San José de Pamplona, así como en el piso tutelado Lur Gorri, con el objeto de asegurar la atención de las necesidades básicas de las personas usuarias relativas al cuidado personal, alimentación, comunicación, desplazamiento, control y protección, excluyéndose, por tanto, las actividades relacionadas con programas y ocio, se establecen los siguientes servicios mínimos:

- El personal de atención directa previsto para días festivos, siempre que no implique más personal que el que correspondía para ese día.

B) En la sede del Departamento en C/González Tablas 7:

Asistencia obligatoria de una persona en el Registro General de la Secretaría General Técnica.

En el **Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare** no se considera necesario el establecimiento de servicios mínimos.

10. DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

No se considera necesario el establecimiento de servicios mínimos.

11. DEPARTAMENTO DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

SERVICIO DE EMERGENCIAS, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

- Titular de la dirección del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil.
- 1 técnico en materias de seguridad.

- Titular de la jefatura de la Sección de Planificación y Coordinación de Emergencias y Sistemas de Comunicaciones.
- En el turno de mañana, 1 Jefe Sala y 7 Operadores Auxiliares de Coordinación.
- En el turno de tarde, 1 Jefe Sala y 8 Operadores Auxiliares de Coordinación
- En el turno de noche, 1 Jefe Sala y 4 Operadores Auxiliares de Coordinación.

SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA – NAFARROAKO SUHITZAILEAK

- 1 oficial o suboficial para toda Navarra.
- 1 suboficial o sargento central
- 1 suboficial o sargento comarcal
- Cordovilla: 11 entre cabos y bomberos.
- Pamplona: 7 entre cabos y bomberos de 8:00 a 21:00 y 6 entre cabos y bomberos entre las 21:00 y las 8:00 del día siguiente.
- Tudela: 5 entre cabos y bomberos.
- Alsasua/Altsasu, Auritz/Burquete, Lodosa, Navascués, Peralta y Sangüesa: 3 entre cabos y bomberos.
- Estella-Lizarra, Oronoz y Tafalla: 4 entre cabos y bomberos.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

NEGOCIADO DE PERSONAL Y REGISTRO

- 1 Administrativa/o

NEGOCIADO DE ACREDITACIONES Y ATENCION CIUDADANA

- 2 Servicios generales

SECCION DE PROYECTOS Y SISTEMAS INFORMATICOS

- Técnica/o de sonido y medios audiovisuales

NEGOCIADO DE MANTENIMIENTO

- 1 Oficial de mantenimiento

SERVICIO SOCIAL DE JUSTICIA

- 1 Auxiliar de autopsia (INMLyCF)

SECCION DE ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL DELITO DE NAVARRA Y COLABORACION CON LOS ORGANOS JUDICIALES

- 1 Psicóloga/o o 1 Trabajador/a social

12. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

- En el Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental de la DG de Medio Ambiente: 1 Basozain/Guarda de Medio Ambiente por demarcación y turno.
- En el Negociado de Atención a la Ciudadanía de la Secretaría General Técnica: 1 Administrativo por cada oficina de registro general (Pamplona, Tafalla, Tudela, Estella, Elizondo, Irurtzun, Sangüesa y San Adrián).

13. DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

- La Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, así como los ámbitos de Cultura y Turismo no establecen servicios mínimos.
- En el INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA:
RESIDENCIA DEPORTIVA FUERTE DEL PRINCIPE:
 - Una persona en el turno de noche (de 00:00 a 08:00)
 - Una persona en el turno de mañana (de 07:30 a 15:00)
 - Una persona en el turno de tarde (de 15:00 a 22:00)ESTADIO LARRABIDE:
 - 2 personas en el turno de mañana (de 07:00 a 15:00)

Pamplona, a 7 de abril de 2025